



MENDOZA, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El EXP: 7419/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director/a de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 308/2024-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 2 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Director/a de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 308/2024 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTISÉIS (26) de agosto y el SEIS (6) de setiembre de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el NUEVE (9) y hasta las doce (12) horas del TRECE (13) de setiembre de 2024 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <http://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Plan de Actividades

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



92 - - - -



ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo [entradas\\_concursos@fcm.uncu.edu.ar](mailto:entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar) o ingresando a la página Web [www.uncuyo.edu.ar](http://www.uncuyo.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.fcm.uncuyo.edu.ar](http://www.fcm.uncuyo.edu.ar), de la Facultad de Ciencias Médicas.

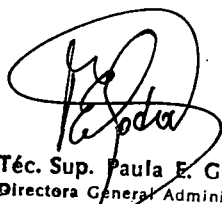
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.


ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad [www.fcm.uncuyo.edu.ar](http://www.fcm.uncuyo.edu.ar) o descargarlo del formulario de inscripción.

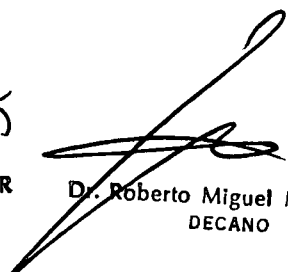
ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **92**  
mgm.-



  
Téc. Sup. Paula E. GODOY  
Directora General Administrativa

  
Dra. María Elena ROTTLER  
Secretaria Académica

  
Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO



## ANEXO I

### 1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Médicas
- b) **Unidad Organizativa:** Dirección de Biblioteca dependiente de la Secretaría Académica
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección de Biblioteca

### 2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado General
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades

### 3) Agrupamiento: Técnico Profesional

### 4) Tramo: Mayor

### 5) Categoría: 2

### 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** Director/a de Biblioteca
- b) **Responsabilidad Primaria:**
  - ✓ Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Biblioteca de la Facultad, en sus aspectos técnicos y/o de prestadora de servicios bibliográficos y documentales.
- c) **Acciones:**
  - ✓ La organización, planificación y gestión de los servicios bibliográficos y documentales de esta Facultad para garantizar el acceso a la información a docentes, investigadores, alumnos y a la comunidad de ciencias de la salud.
  - ✓ La clasificación, catalogación y automatización de los procesos técnicos que se realizan en el Departamento de Gestión de Colecciones.
  - ✓ La implementación de cursos para usuarios sobre la utilización de servicios y recursos de información, en distintos soportes que posee la Biblioteca.
  - ✓ Convenios de colaboración y cooperación con entidades nacionales o extranjeras.
  - ✓ La elaboración de proyectos que tiendan a mantener actualizada la Biblioteca, acordes con las transformaciones de la realidad bibliotecológica del país y el extranjero.
  - ✓ El cumplimiento de la reglamentación vigente.
  - ✓ El registro de todo el material informativo que ingrese a la Biblioteca en las bases de datos correspondientes.
  - ✓ La administración y control de los materiales bibliográficos depositados en los distintos Departamentos que integran la Biblioteca con el fin de que su uso sea el más adecuado.
  - ✓ El mantenimiento de un contacto fluido con Directores de Carreras; Secretaría Académica; Educación a Distancia para el fortalecimiento del uso de biblioteca.
  - ✓ El mantenimiento de la vinculación con resto de las bibliotecas del sistema.
  - ✓ El ofrecimiento de capacitaciones acordes al personal de biblioteca en gestión de la información y manejo de herramientas necesarias.
  - ✓ El asesoramiento al personal en el mejor manejo de la información física y virtual.
  - ✓ El contacto con editoriales para estar al tanto de novedades bibliográficas.
  - ✓ La representación a la Facultad de Ciencias Médicas en eventos relacionados con la bibliotecología en ciencias de la salud.
  - ✓ La realización de otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, Inc. e) del Decreto Nacional N°366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

### d) **Funciones Específicas:**-----





7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs. y de acuerdo con la modalidad que determine la Facultad al momento de la convocatoria a concurso.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

**Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GODOY, Paula Elizabeth	16106	13.184.193	1	Administrativo	Directora General Administrativa
DEGIORGI, Esteban Horacio	24872	22.755.982	2	Administrativo	Coordinador del Sistema Integrado de Documentación
BRANDONI, María Angélica	19338	20.389.213	2	Administrativo	Directora de la Biblioteca de la Facultad de Educación

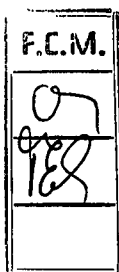
**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FICARRA, Sandra Gabriela	22259	20.357.579	2	Administrativo	Directora de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras
ORSINI, Patricia Mónica	17793	14.985.494	2	Técnico Profesional	Directora de la Biblioteca de la Facultad de Artes y Diseño
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17.410.406	2	Técnico Profesional	Director de Tecnologías de la Información

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena





**14) Condiciones Generales:**

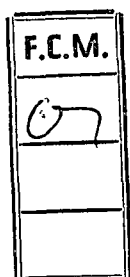
- ✓ Título de grado y/o posgrado pertinente al perfil de Dirección de la Biblioteca

**15) Condiciones Particulares (Perfil deseable del postulante):**

- ✓ Acreditar dominio en gestión y desarrollo de proyectos institucionales, presenciales y virtuales para bibliotecarios, estudiantes, docentes y posgrado.
- ✓ Acreditar amplio dominio de herramientas propias de biblioteca.
- ✓ Poseer condiciones para la gestión del recurso humano.
- ✓ Acreditar conocimiento del idioma inglés – Nivel A2 o equivalente
- ✓ Contar con conocimiento de plataformas y bases biomédicas (Lilacs, Pubmed y otras)

**16) Temario General:**

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Ley Micaela N° 27499
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06)
- ✓ Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas vigente al momento de la convocatoria.
- ✓ Ley de Ética en el ejercicio de la función pública y sus modificatorias (Ley 25188)
- ✓ Sistema Integrado de Documentación: <https://sid.uncu.edu.ar/sid/>
- ✓ Reglamento: <https://sid.uncu.edu.ar/sid/wp-content/uploads/2009/12/reglamento.pdf>
- ✓ Reglamento FCM: <http://fcm.uncuyo.edu.ar/upload/reglamento-usuarios-biblioteca-fcm.pdf>
- ✓ Carnet Único: <https://sid.uncu.edu.ar/sid/prestamos/como-asociarse/>
- ✓ Bibliotecas UNCUYO ([www.bibliotecas.uncu.edu.ar](http://www.bibliotecas.uncu.edu.ar))
- ✓ Colección FCM (<https://fcm.uncuyo.edu.ar/catalogos-electronicos>)
- ✓ Ciclo Alfabetización Informacional – Básico – Intermedio y Avanzado (disponible en [www.sid.uncu.edu.ar](http://www.sid.uncu.edu.ar))
- ✓ Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional (Ley 22140)
- ✓ Plan de estudios de las carreras de pregrado y grado que se dictan en la Facultad.
- ✓ Sistema Integrado de Gestión: <https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/sig/auth/login.php?s=ffc9488d>



92 - - - -

Téc. Sup. Paula E. GODOY  
Directora General Administrativa

Dra. María Elena RÖTLER  
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



Facultad de  
Ciencias Médicas

► 2024

"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y  
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y  
LA PROPIEDAD".

MENDOZA, 26 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución N° 92/2024 CD referida al llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director/a de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de la misma se ha cometido un error involuntario al especificar el agrupamiento del cargo, en vez de decir "Técnico Profesional" dice "Administrativo", por lo que corresponde realizar un nuevo acto administrativo corrigiéndolo.

Que dicho acto administrativo será complementario de la Res. 92/2024 CD.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ord. 4/96 CD

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Sustituir en la 3er. Línea del artículo 1º de la Resolución N° 92/2024 CD, referida al llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director/a de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, lo siguiente:

Donde dice: – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

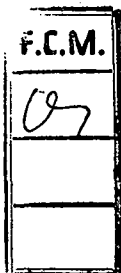
**"Debe decir: - del AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL"**

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será complementario de la Res. 92/2024 CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **402**

mgm



Téc. Sup. Paula E. GODOY  
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO  
DECANO